



República del Perú
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
AMELIA NORIEGA OCCAS
FEDATARIA TITULAR
R.M. 00744-2013-MTC/09 JUL, 2015
4678
COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL


N° 454-2015-MTC/16

Lima, 08 JUL. 2015


VISTO:




El Informe N° 024-2015-MTC/16.03.RACZ.DDFA, que solicita el reconocimiento del pago por concepto del "Plan de Alquiler de Vivienda" del Programa de Reasentamiento en los Terrenos proporcionados por CORPAC S.A. Santa Rosa, correspondiente al mes de marzo del 2015. Asimismo, aprobar e incorporar el Anexo N° RSR-4, denominado Declaración Jurada del Pago Mensual de Alquiler de Vivienda- Programa de Reasentamiento en los Terrenos de CORPAC S.A.-Santa Rosa, establecido en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación del Área para la Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", aprobado mediante Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y modificatorias, y;



CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 27329 se declaró de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez para la realización de obras de gran envergadura, en aplicación del artículo 7° de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones;



Que, por Resolución Suprema N° 316-2002-PCM se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la ejecución de la expropiación de los terrenos de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, por Ley N° 29836 se declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de que éste sea implementado y dotado de la infraestructura suficiente, adecuada al volumen del comercio

integral y tráfico de pasajeros, así como para mejorar el sistema de aeronavegabilidad que permita brindar un mejor servicio al usuario, facultando para ello al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a utilizar alternativamente el procedimiento de reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos afectados en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A., la adquisición o financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público como del sector privado, o el pago de una indemnización asistida que debe ser utilizada únicamente para los fines de reasentamiento de la población afectada;

Que, el numeral 6.4 de la Ley N° 29836 establece que el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación del Área para la Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" está a cargo de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones,

Que, mediante Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y modificatorias, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales aprueba el documento que contiene el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario PACRI- Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". El mismo que desarrolla en el numeral 7.1.3. El capítulo referido al Plan de Alquiler de Vivienda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 571-2014-MTC/16 y su Fe de Erratas publicada el 3 de noviembre del 2014, se modificó el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario PACRI – Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", otorgando a los ciento noventa y seis (196) beneficiarios del Programa de reasentamiento en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A. – Santa Rosa - Urb. San Agustín, la ampliación del Plan de Alquiler de Vivienda incluidos servicios básicos por un periodo de cuatro (04) meses correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2014, y los meses de enero y febrero del 2015. Asimismo, aprueba e incorpora el Anexo N° RSR-3 - Declaración Jurada del Pago Mensual de Alquiler de Vivienda Programa de Reasentamiento en los Terrenos de CORPAC S.A.- Santa Rosa.

Que, en fecha, 11 de junio del 2014 se ha celebrado el Contrato N° 060-2014-MTC/10, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Consorcio Activa Perú M&O Construcción, para la ejecución de la Obra "Habilitación Urbana con Construcción Simultanea de vivienda de la Urbanización San Agustín". Siendo el objetivo del presente contrato la construcción de viviendas para ciento noventa y seis (196) familias, las cuales serán construidas simultáneamente a la ejecución de la Obra de Habilitación Urbana, cuyo plazo de ejecución contractual es de doscientos cuarenta (240) días calendario. Asimismo, el Acta de Entrega de Terreno del 18 de junio del 2014 muestra la conformidad de los representantes de la Contratista, Supervisión, y los representantes de la Oficina General de Administración y la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2015 MTC/01, se aprueba un adicional de obra en el Contrato N° 060-2014-MTC/10 para la Ejecución de la obra "Habilitación



ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA TITULAR
R. Nº 749-2013 MTC/01

9678

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 08 JUL. 2015

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 454-2015-MTC/16

Lima, 08 JUL. 2015

Urbana con Construcción Simultanea de vivienda de la Urb. San Agustín", a solicitud de la contratista Consorcio Activa Perú M&O Construcción SAC.;

Que, al respecto, la Oficina General de Administración ha emitido la Resolución Directoral N° 003-LP- 2015-MTC/10, declarando procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 2 al Contrato N° 060-2014-MTC/10 presentada por el Consorcio Activa Perú M&O Construcción SAC- Construcciones Moyua SL- OBRAS Especiales Navarra S.A., para la ejecución de la Obra "Habilitación Urbana con Construcción Simultanea de vivienda de la Urbanización San Agustín, por el plazo de treinta (30) días calendario.

Que, de acuerdo al análisis técnico social plasmado en el Informe N° 024-2015-MTC/16.03.RACZ.DDFA, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Social de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, se ha determinado la necesidad de reconocer el pago por concepto del "Plan de Alquiler de Vivienda" del Programa de Reasentamiento en los Terrenos proporcionados por CORPAC S.A. Santa Rosa, correspondiente al mes de marzo del 2015, aprobar e incorporar el Anexo N° RSR-4, denominado Declaración Jurada del Pago Mensual de Alquiler de Vivienda- Programa de Reasentamiento en los Terrenos de CORPAC S.A.-Santa Rosa;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 001-2015-MTC/16.FGPA, en el que se concluye que siendo la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales la encargada de desarrollar el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario PACRI – Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", resulta procedente emitir la Resolución Directoral correspondiente;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, las leyes N° 27329 y N° 29836, la Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10, y la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago por concepto del "Plan de Alquiler de Vivienda" del Programa de Reasentamiento en los Terrenos proporcionados por CORPAC S.A.- Santa Rosa, correspondiente al mes de marzo del 2015, el mismo que incluye los servicios básicos, a favor de los ciento noventa y seis (196) beneficiarios del Programa de Reasentamiento en los Terrenos proporcionados por CORPAC S.A.- Santa Rosa, cuya suma equivale a S/.700.00 (Setecientos y 00/100 nuevos soles), detallado de la siguiente manera:

CONCEPTO	MES	S/. X MES	TOTAL S/.
Reconocimiento del pago de un (01) mes de alquiler de vivienda, incluido los servicios básicos.	Marzo -2015	700.00	700.00
TOTAL			700.00

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Anexo N° RSR-4, denominado Declaración Jurada del Pago Mensual de Alquiler de Vivienda- Programa de Reasentamiento en los Terrenos de CORPAC S.A.-Santa Rosa, que forma parte del numeral 7.1.3 del Capítulo Plan de Alquiler de Vivienda, del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario PACRI – Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", aprobado mediante Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR el Anexo N° RSR-4, denominado Declaración Jurada del Pago Mensual de Alquiler de Vivienda- Programa de Reasentamiento en los Terrenos de CORPAC S.A.-Santa Rosa, que forma parte del numeral 7.1.3 del Capítulo Plan de Alquiler de Vivienda, del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario PACRI – Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", aprobado mediante Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- CONSERVAR vigente todos los demás artículos estipulados en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario PACRI – Liberación del Área de Ampliación y Modernización del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", aprobado mediante Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 y modificatorias.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 454-2015-MTC/16

Lima, 08 JUL. 2015

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación, así como en el portal institucional www.mtc.gob.pe.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Comisión de Alto Nivel CANETA, a la Dirección General de Concesiones en Transportes, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Ing. Hugo Raúl Salcedo Vásquez
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



R
ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA TITULAR
R.M. N° 719-2013-MTC/01
Reg N° 4678
09 JUL 2015
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO N° RSR-4

**DECLARACION JURADA DEL PAGO MENSUAL DE ALQUILER DE VIVIENDA
PROGRAMA DE REASENTAMIENTO EN LOS TERRENOS DE CORPAC S.A.- SANTA ROSA**

Yo.....
Identificado con DNI N°..... y Don/ña.....
....., identificada con DNI N°..... y con domicilio en
..... - Distrito
de..... al haber optado por el Programa de Reasentamiento en los terrenos
proporcionados por CORPAC S.A. - Santa Rosa, en uso de mis facultades y sin coacción alguna,
declaramos bajo juramento recibir libre y voluntariamente el monto total de
S/..... entregado por el Ministerio de Transportes y
Comunicaciones, el mismo que corresponde el reconocimiento del pago de alquiler de vivienda
incluido los servicios básico correspondiente al mes de marzo del 2015 aprobado mediante
Resolución Directoral N°.....-2015-MTC/16 de fecha..... Asimismo,
declaramos bajo juramento que el monto recibido será destinado para cubrir única y exclusivamente
el pago de alquiler mensual de una vivienda y servicios básicos, conforme se detalla:

1. Reconocimiento del periodo de alquiler de vivienda por un (01) mes correspondiente a marzo del 2015, que incluye el pago de servicios básicos equivalente a S/.700.00 (Setecientos y 00/100 nuevos soles), S/. 700 x 1 mes = S/. 700. 00 (Setecientos y 00/100 nuevos Soles).

CONCEPTO	MES	S/. X MES	TOTAL S/.
Reconocimiento del pago de un (01) mes de alquiler de vivienda, incluido los servicios básicos.	Marzo -2015	700.00	700.00
TOTAL			700.00

Finalmente, hacemos expresa renuncia a interponer algún tipo de acción o de excepción que impida o limite el desarrollo del proceso de reasentamiento que viene ejecutando el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales.

Lima, de del 2015

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°

